Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Ciudad del Este, 01 de octubre de 2020

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 10/20. ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR ELECTRICO PARA LA INSITUCION MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Que, teniendo en cuenta el Memorandum de la Dirección de Area Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este, en la cual solicita la realización de un llamado de Contratación por Excepción para la Adquisición de un Transformador para la Institución Municipal.

Que, teniendo en cuenta el Informe Técnico que acompaña el Memorandum de la Dirección de Área Urbana, donde se detalla que: el transformador NO REGISTRA datos de último mantenimiento preventivo y/o reparaciones realizadas. Actualmente el transformador está limitado al 100% de su capacidad nominal original, a través de una llave termo magnética 3x150 Amper. El aspecto visual del transformador presenta pérdidas de aceite aislante, juntas resecadas por la intemperie y en momentos de mucha demanda presenta escapes de gases del aceite aislante a través de humo lanzados desde el interior del mismo. Todo esto debido a que las cargas eléctricas actuales sobrepasan la capacidad del transformador de 100 KVA. En las condiciones actuales, el transformador corre el riesgo de sobrepasar su capacidad eléctrica, ocasionando daño permanente del equipo o en otro caso sufrir un incendio en sus bobinas de cobre por la alta temperatura que está expuesto.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: **Memorándum.**
Fecha: **01 de octubre de 2020**.
Dependencia de Origen: **Dirección de Área Urbana**.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(**X**) PAC N°: **382016**
(….) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 3446/2020 de fecha 01/10/20
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(….) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Memorandum de fecha **01/10/2020**
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(**X**) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, teniendo en cuenta el Memorándum de la Dirección de Área Urbana, solicitando la compra de un Transformador Eléctrico para la Institución Municipal, debido a la sobrecarga en el consumo de energía dando así a que el transformador explote, debido al calor constante y que en todos los sectores se usan aires acondicionados y el abastecimiento de energía ya es insuficiente.

Que, el Art. 5 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, dice que: las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 210 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, dice que: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Que, el Art. 33 de la Ley N° 20513/03 de Contrataciones Públicas, dice que: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:.... ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...*** En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

Que, el Art. 77 del Decreto Nº 2992/2019 dice que: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, el Art. 17 del Decreto Nº 2992/2019, inciso b) numeral 3, dice que: En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.

DICTAMEN FINAL:
De todo lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda al señor Intendente Municipal proceder a la **ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR ELECTRICO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL, bajo la Modalidad de la Excepción, conforme a lo establecido en el Art. 33. Inciso g) de la Ley Nº 2051/03, por existir una "Urgencia Impostergable" de contar con dicho equipo debido a los constantes cortes de energía eléctrica en las distintas dependencias de la Institución Municipal debido a la sobrecarga en el consumo de energía dando así a la posibilidad a que el transformador explote, debido al calor constante y en vista a que el abastecimiento de energía ya es insuficiente.**

Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

MEMORANDUM

A	:	**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - U.O.C.**
DE	:	**DIRECCION DE AREA URBANA**
ASUNTO	:	**PEDIDO DE MATERIALES**
FECHA	:	**01/10/2020**

Por el presente, me dirijo a esa Direccion a fin de solicitar la adquisición de un TRANSFORMADOR ELECTRICO para la Institución Municipal (ubicado en la parte de la salida del predio Municipal).

Dicho pedido obedece a la sobrecarga en el consumo de energía dando así a que el transformador explote, debido al calor constante y que en todos los sectores se usan aires acondicionados y el abastecimiento de energía ya es insuficiente.

Por lo que se solicita la compra de un transformador trifásico de 150 KVA para aumentar la potencia.

Atentamente.

Ciudad del Este Municipal
Dirección de Área

.....
Ing. Stefany Garcete
Directora Area Urbana

A: U.O.C. para lo que corresponda.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Finanzas

Adm. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

¡RECONSTRUYAMOS!

Especificación Técnica

- Aumento de puesto de transformación
- Retiro de transformador de 100KVA existente.
- Provisión y colocación de transformador trifásico convencional de 150 KVA
- Regularización de documentación en ANDE para declaración de nueva potencia de transformador.
- Tablero de distribucion de cargas del transformador.
- Provisión y colocación de cableado NYY 1x4x95mm, en cañería PVC de 4j pulgada
- Tablero de distribucion general del transformador, con llave termomagnética de

  3x 50 A regulable para corte general y 5 Unid de llave TM tipo Riela de 50 a 100 A para circuitos seccionales. El tablero tendrá barras RTS+N para la conexión de llaves. La caja metálica será de 1000x800x300mm IP65.
- Provisión y colocación de cableado NYY 5x4x35mm, en cañería PVC de 61".

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

¡RECONSTRUYAMOS!

INFORME TECNICO

RELEVAMIENTO DE CARGAS ELECTRICAS

TRANSFORMADOR 100 KVA

ALCANCE

Este informe tiene como objetivo poner a conocimiento de la Intendencia Municipal y a quienes correspondan los detalles de las Cargas Electricas actuales sobre el Transformado Nominado TR-01 de 100 KVA, Color Gris instalado en los Jardines del Predio de la Institucion Municipal de frente a la Avda. Alejo Garcia casi Avda. Pioneros del Este y las ampliaciones futuras Proyectadas sobre las misma.

1- CARGAS ELECTRICAS ACTUALES:

El transformador en cuestión es Denominado TR-01, con las Siguientes Características de Placa Fabricante.

a. Fabricante: Enerfoz S.A
b. Procedencia: Nacional
c. Potencia Nominal: 100 KVA (150 Amper)

El transformador NO REGISTRA datos de Ultimo Mantenimiento Preventico y/o

Reparaciones realizadas Actualmente el transformador esta Limitado al 100% de su capacidad Nominal Original, a través de una Llave Termo magnética 3x150 Amper.

El Aspecto Visual del Transformador presenta perdidas de Aceite aislante, Juntas resecadas por la Intemperie y en momentos de mucha demanda presenta escapes de Gases del Aceite Aislante a través de humo lanzados desde el Interior del mismo.

TODO ESTO DEBIDO A QUE LAS CARGAS ELECTRICAS ACTIUALES

SOBREPASAN LA CAPACIDAD DEL TRASFORMADOR DE 100KVS.

En las condiciones actuales, el transformador corre el riesgo de sobrepasar su capacidad Electrica, ocasionando daño permanente del Equipo o en otro caso sufrir un Incendio en su bobinas de cobre por la alta temperatura que ocasiona la sobrecarga eléctrica al que esta expuesto.

Ciudad del Este Municipio
Dirección de Área Urbana
Stefany Jackeline Garcete Benitez
Ingeniera
Directora de Área Urbana
Municipalidad C.D.E.

MUNICIPALIDAD
CIUDAD
DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

¡RECONSTRUYAMOS!

2. RECOMENDACIONES

Las Cargas Instaladas Actualmente superar en 20% (aprox 20.000 Watts)

La Limitacion de Carga del transformador TR-01 con las Cargas Nuevas

(Equipos de Aires Acondicionados Nuevos previstos) la carga instalada llegara a superar en un 30% (aprox 40.000 Watts).

En consideración a las cargas eléctricas Encontradas y otras Cargas Electricas de futuras necesidades se recomiendan los siguientes Trabajos Previos:

1- AMPLIACION DE CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR ELECRICO EXISTENTE , ACTUALMENTE DE 100 KVA ELEVAR A 150 KVA.

2- AMPLIACION DE LLAVE DE CORTE GENERAL A 3X250 AMPER REGULABLE

3- REFUERZO DEL CABLEADO PRINCIPAL DESDE LA SALIDA DEL TRANSFORMADOR AL TABLERO GENERAL , ACTUALMENTE TIENE 4X350mm Y DEBE RECIBIRUN REFUERZO DE 4X95mm.

4- CONFECCION DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION DE CARGAS, DE MANERA A SEPARAR LAS CARGAS SECCIONALES POR MEDIO DE LLAVES DE CORTE SECCIONAL INDEPENDIENTES.

Estos Trabajos evitaran problemas previos en Épocas de mucha demanda de cargas por los Equipos de Aire Acondicionados y Equipos propios de la Institucion conectada por el transformador TR-01 DE 100 KVA actualmente

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Nancy
FECHA: 05/10/20
HORA: 09:25hs FIRMA:

Ciudad del Este Municipalidad
Dirección de Área Urbana
Jerry Jackson Valencete Benitez
Ingeniero
Director de Área Urbana
Municipalidad C.D.E